RESOLUCIÓN I.M.F.M N° 1070 /2018.-

Fernando de la Mora, 23 *de* abril *del 2018.-*

VISTO: El llamado por Contratación Directa ID: 339.978 para la **"ADQUISICIÓN DE TONER"** y:----------

CONSIDERANDO:

Que, el Dictamen de fecha 23 de Abril del 2018, recomienda dictar Resolución de terminación de contrato por mutuo acuerdo en el referido llamado, conforme al art. 57 inc. b y art 58 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Que, la UOC manifiesta en el citado dictamen que el contrato en cuestión no fue ejecutado ni pagado al proveedor, existiendo las condiciones legales para proceder a la terminación del contrato conforme a los arts. 57 y 58 de la Ley N° 2051.----------

Que, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", específicamente en su Artículo 57.- TERMINACIÓN DE LOS CONTRATOS: ***Los contratos terminarán:...b) por mutuo acuerdo de las partes***....Artículo 58.- TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO ***Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren. Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la Contratante o del proveedor o contratista. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto.***----------

Que a través del Auto Interlocutorio N° **1222** de fecha 18 de noviembre del 2015, el Tribunal Electoral de la Capital – Primera Sala ha proclamado como Intendente de la Ciudad de Fernando de la Mora - Departamento Central, al señor **Alcides Ramón Riveros Candia** con C.I. N° **1.428.339**, para cumplir el período de mandato **2015-2020**, por lo que, quien suscribe la presente Resolución ha sido ratificado con todas las prerrogativas legales como Intendente Municipal de conformidad a la Resolución supra citada.----------

Por tanto, y en uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA

RESUELVE:

Art. 1°) DAR POR TERMINADO el contrato por mutuo acuerdo referente a la Contratación Directa ID N° 339.978 ***"ADQUISICIÓN DE TONER"***, de conformidad a lo establecido en el art. 57, inc. b y 58 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y al considerando de la presente Resolución.----------

Art. 2°) REMITIR una copia de la presente Resolución a la Unidad Operativa de Contrataciones de esta Institución.----------

Art. 3°) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Abg. GUSTAVO NÚÑEZ VERA
Secretario General

Lic. ALCIDES RIVEROS CANDIA
Intendente Municipal